



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 616.

RADICADO N° 05360 31 03 001 2020 0006100

El demandado Jairo de Jesús Zuluaga Cardona mediante su apoderado judicial eleva solicitud contentiva de que se imparta tramite a la solicitud realizada en la contestación de la demanda, la cual se refiere a que se libren oficios a diversas entidades públicas y privadas a efectos de corroborar la información financiera contable contenida en el documento "*Análisis basado en la situación financiera y generación de flujos de caja -estado de flujo de efectivo*" aportado como prueba por la parte demandante y sobre el cual, se fundamenta el juramento estimatorio de la demanda, puesto que considera que no hubo pronunciamiento por parte del Despacho.

Al respecto, es preciso informar a la parte demandada que dicha solicitud es de tipo probatorio y se encuentra en caminata a efectuar oposición a las pretensiones de la demanda, por ende, su pertinencia, conducencia y necesidad al interior del proceso se abordará por parte de este Juez en el momento procesal pertinente, el cual corresponde a la etapa del decreto de pruebas de la audiencia inicial, ello de conformidad con el artículo 372 del C.G.P. en concordancia con el artículo 164 y 168 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 15 fijado en la página web de la rama judicial el 14 de abril de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83afa24da31a1a2d7b0843d53dc0fbf96c6c350000870e5281063b2aebbe14fc

Documento generado en 13/04/2021 09:22:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**